



ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2026-CM/MPJ

Jauja, 09 de enero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Jauja, en Sesión Ordinaria N° 001-2026-CM/MPJ, celebrado el día 08 de enero de 2026.

VISTO:

El Oficio N° 284-2025-MDM/A, de fecha 11 de diciembre de 2025, de la Municipalidad Distrital de Muqui, que remite la Ordenanza Municipal N° 010-2025-CM/MDM, QUE ESTABLECE EL IMPORTE DEL DERECHO POR SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO, DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA, CRONOGRAMA Y EL MONTO MÍNIMO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, AÑO 2026, EN EL DISTRITO DE MUQUI, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, se tiene el Informe N° 706-2025.MPJ/GAT-SGSOC, de fecha 12 de diciembre de 2025, remite el informe técnico sobre la Ordenanza Municipal N° 010-2025-CM/MDM, QUE ESTABLECE EL IMPORTE DEL DERECHO POR SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO, DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA, CRONOGRAMA Y EL MONTO MÍNIMO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, AÑO 2026 y concluyendo que se encuentra regulado por las normas de su competencia por lo que debe ser derivado a sesión de concejo para su ratificación correspondiente;

Que, a través del Informe Legal N° 712-2025-MPJ/GAJ, de fecha 17 de diciembre de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica opinó favorablemente respecto a la ratificación la Ordenanza Municipal N° 010-2025-CM/MDM, QUE ESTABLECE EL IMPORTE DEL DERECHO POR SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO, DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA, CRONOGRAMA Y EL MONTO MÍNIMO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, AÑO 2026, de la Municipalidad Distrital de Muqui, por cumplir con los requisitos exigidos, en las normas aplicables;

Que, la Ordenanza Municipal N° 010-2025-CM/MDM, QUE ESTABLECE EL IMPORTE DEL DERECHO POR SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO, DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA, CRONOGRAMA Y EL MONTO MÍNIMO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, AÑO 2026, en el distrito de Muqui, exigible a los contribuyentes que asciende a S/ 3.60 por un predio y S/ 0.70 por cada predio adicional, que deberá ser abonado por los contribuyentes del distrito, el cual ha sido determinado de acuerdo con el costo efectivo de la prestación del servicio;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 26 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, con el voto UNANIME del pleno del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Raimundo Flores
Alcalde

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Un alcalde al servicio de Jauja!

Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N

mesadepartes@munijauja.gob.pe | 939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



ACORDÓ:

Artículo Primero.- RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 010-2025-CM/MDM, QUE ESTABLECE EL IMPORTE DEL DERECHO POR SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO, DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA, CRONOGRAMA Y EL MONTO MÍNIMO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, AÑO 2026, en el distrito de Muqui, exigible a los contribuyentes que asciende a S/ 3.60 por un predio y S/ 0.70 por cada predio adicional, en el distrito de Muqui.

Artículo Segundo.- El presente acuerdo ratificatorio, para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación, así como del texto íntegro de la ordenanza ratificada, incluido el informe técnico. La aplicación de la ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha municipalidad distrital.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Distrital de Muqui, Unidades Orgánicas pertinentes y la Sub Gerencia de Modernización Institucional y T.I la publicación en el Portal Web de la Entidad: www.munijauja.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
[Firma]
D.C. Raimundo Flores Flores 6039
ALCALDE



Raimundo Flores Alcalde

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N

✉ mesadepartes@munijauja.gob.pe

☎ 939 548 076

¡Un alcalde al servicio de Jauja!